

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

2060 *HIERROS ARTETA, S.A.
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
TORQUE INMUEBLES 4, S.L.
ARTETA PIÑEIRO, S.L., UNIPERSONAL
FERRO ARMETAL, S.L., UNIPERSONAL
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 y concordantes de la Ley 3/2009, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (LME), se hace público que la Junta General de socios de la compañía " Hierros Arteta, Sociedad Anónima", celebrada con carácter de universal el día 15 de marzo de 2013, aprobó, por unanimidad, la fusión por absorción de sociedades íntegramente participadas, conforme a lo previsto en el artículo 49 de la Ley de Modificaciones Estructurales, entre "Hierros Arteta Sociedad Anónima", como sociedad absorbente, y "Ferro Armetal Sociedad Limitada Unipersonal"; "Torque Inmuebles 4, Sociedad Limitada"; y "Arteta Piñeiro, Sociedad Limitada Unipersonal", como sociedades absorbidas, con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente.

Se han aprobado como Balances de fusión los cerrados por dichas compañías en fecha 31 de diciembre de 2012.

Conforme a lo previsto en el artículo 42 de la LME, al tratarse de Junta Universal y haberse adoptado el acuerdo de fusión por unanimidad, no ha sido necesario publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la Ley y tampoco el informe de los administradores sobre el proyecto de fusión. No obstante, las menciones contenidas en el artículo 31 de la LME, en relación con el artículo 49 de la misma norma, han sido incluidas en el acuerdo de fusión.

La aprobación de la fusión, de acuerdo con el artículo 49 de la LME, ha sido acordada solamente por "Hierros Arteta Sociedad Anónima", como sociedad absorbente.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios, acreedores y representantes de los trabajadores de "Hierros Arteta Sociedad Anónima", de examinar en el domicilio social o de pedir la entrega o envío gratuito de copia de los documentos que se relacionan en el artículo 39 de la LME, así como a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado. Del mismo modo, se hace constar también el derecho de los acreedores que se encuentren en el supuesto del artículo 44 y concordantes de la LME, de oponerse a la fusión, en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Vigo, 20 de marzo de 2013.- La Administradora Solidaria, Ana María Piñeiro Cousiño.

ID: A130015761-1

cve: BORME-C-2013-2060